

Resolución de Gerencia General

Nº 025-2019-INACAL/GG

Lima, 10 SET. 2019

VISTO:

El Memorando N° 309-2019-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 158-2019-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, el Memorando N° 920-2019-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 156-2019-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 03-2019-INACAL/GG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2019; siendo modificado por las Resoluciones de Gerencia General N° 05-2019-INACAL/GG, N° 07-2019-INACAL/GG, N° 010-2019-INACAL/GG, N° 16-2019-INACAL/GG, N° 018-2019-INACAL/GG y N° 024-2019-INACAL/GG;

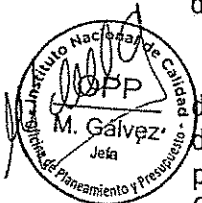
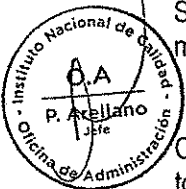
Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems;

Que, el numeral 7.6.3 de la mencionada directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos de oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En tal sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N° 309-2019-INACAL/OA, la Oficina de Administración propone la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2019, adjuntando el Informe N° 158-2019-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento que sustenta su propuesta, así como



el anexo para incluir seis procedimientos de selección relacionados con la inversión de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) con código único N° 2359755, denominada "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio; en el(la) Dirección de Metrología - INACAL distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima"; a cuyo efecto cuenta con las respectivas Certificaciones de Crédito Presupuestario, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 920-2019-INACAL/OPP;

Que, mediante Informe N° 156-2019-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2019, a fin de incluir las contrataciones solicitadas por la Oficina de Administración;

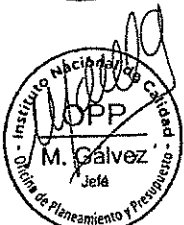
Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Gerencia General por el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2019-INACAL/PE y modificatorias, corresponde aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2019;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2019-INACAL/PE y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL para el Año Fiscal 2019, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 03-2019-INACAL/GG, modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 05-2019-INACAL/GG, N° 07-2019-INACAL/GG, N° 010-2019-INACAL/GG, N° 16-2019-INACAL/GG, N° 018-2019-INACAL/GG y N° 024-2019-INACAL/GG, a efectos de incluir las contrataciones que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.





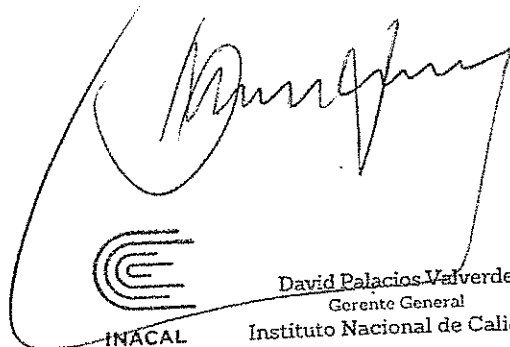
Resolución de Gerencia General

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

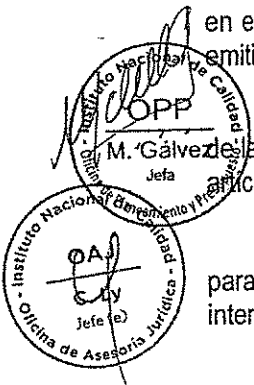

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2019, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima.

Regístrese y comuníquese.



David Palacios Valverde
Gerente General
Instituto Nacional de Calidad





PERU

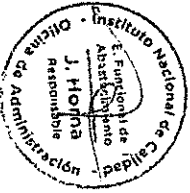
Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL
(INCLUSIÓN)

N° REF PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETA DE LA CONVOCATORIA	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	2	UNIDAD	ADQUISICION DE TERMOMETROS SPRT 25 PARA LA DIRECCION DE METROLOGIA	48,237.22	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	SETIEMBRE
2	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	2	UNIDAD	ADQUISICION DE TERMOMETROS PRT 100 PARA LA DIRECCION DE METROLOGIA	48,237.22	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	SETIEMBRE
3	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	2	UNIDAD	ADQUISICION DE TERMOMETROS HSPRT 100 DE 0.25W PARA LA DIRECCION DE METROLOGIA	53,949.53	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	SETIEMBRE
4	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	1	UNIDAD	ADQUISICION PARA PALPADOR LINEAL PARA LA DIRECCION DE METROLOGIA	41,215.20	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	SETIEMBRE
5	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	5	UNIDAD	ADQUISICION DE TRANSMISORES DE PRESION CON INDICACION DIGITAL PARA LA DIRECCION DE METROLOGIA	37,630.20	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	SETIEMBRE
6	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	5	UNIDAD	ADQUISICION DE TRANSMISORES DE TEMPERATURA CON INDICACION DIGITAL PARA LA DIRECCION DE METROLOGIA	39,046.20	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	SETIEMBRE
						268,335.57		



Calle Las camelias N° 837 - San Isidro, Lima 27 - Perú / Teléfono: (511) 640-8820
www.inacal.gob.pe